

23 de marzo de 2009
Comunicación Electoral

NADIE HA PROHIBIDO A DEMOTECNIA LEVANTAMIENTO DE ENCUESTAS

Ni la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí ni el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (CEEPAC) establecen la posibilidad de imponer sanciones a empresas encuestadoras, aclaró el presidente de la autoridad electoral en esta entidad federativa, Rodolfo Aguilar Gallegos.

Informó que la posibilidad para obtener el registro sigue abierta para Demotecnia, en virtud de que la Comisión Especial de Encuestas extendió el plazo para recibir las respectivas solicitudes hasta el martes 31 de marzo, además de dar a conocer que se abrirá otra convocatoria en razón de que se han recibido más solicitudes de registro.

Además rechazó que el CEEPAC le haya pedido a María de las Heras inventar metodologías, ya que en el organismo electoral no existe persona alguna registrada con el nombre de Rodolfo Torres, como aduce María de las Heras en entrevista en medios nacionales.

En relación al caso de la empresa encuestadora Demotencia, de María de las Heras, el titular del CEEPAC precisó que ni en la convocatoria emitida por la Comisión Especial de Encuestas del organismo ni en la Ley Electoral, se ha manifestado que el Consejo pudiera imponer sanciones a aquellas empresas que realicen encuestas sobre la intención del voto sin haberse registrado en el padrón del Consejo.

En ese sentido, enfatizó que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vela el derecho a la libre expresión de ideas.

Destacó que la intención de registrar a estas empresas es integrar un padrón de empresas encuestadoras, para evitar que empresas poco serias con metodologías dudosas traten de vender encuestas y confundir al electorado sobre la intención del voto.

Dejó claro que en ningún momento existe ni se ha manifestado la prohibición o limitación a las casas encuestadoras para llevar cabo sondeos de opinión pública aun cuando no soliciten u obtengan el registro de parte del CEEPAC.

En relación a la imposibilidad argumentada por María de las Heras para cumplir con los requisitos para obtener el registro, Aguilar Gallegos rechazó que otras empresas encuestadoras estén en la misma situación.

Como ejemplo, mencionó que las encuestadoras de El Universal, El Norte y Beltrán y Asociados, obtuvieron ya su registro ante el CEEPAC después de haber cumplido con los requisitos metodológicos establecidos en la convocatoria que para tal efecto se emitió.

Declaró que si bien estas empresas no presentaron su plan de encuestas, sí cumplieron con los demás requisitos metodológicos, como la población objetivo, método de diseño de la muestra, tamaño de la muestra y método de levantamiento de sus encuestas.

En ese sentido, declaró infundado el argumento de María de las Heras de no poder registrar una metodología porque aún no tiene cliente en San Luis Potosí.

Por último, dio a conocer que el organismo electoral de San Luis Potosí ya recibió los requisitos metodológicos de Demotecnia, los cuáles no había presentado en un inicio.